

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**A N T E C E D E N T E S**

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo adecuado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.-La Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas se presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado y fue turnada para

revisión a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia el día 1 de junio de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

TERCERO.-Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, observando el que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- I.- **ALCANCE DE LA AUDITORIA**  
Considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 58.59%.
- II.- **INGRESOS**  
Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'002,701.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), correspondiendo el 56.00% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 18.10% a Otros Programas y Ramo 20, y 25.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con alcance de revisión de 85.78%.
- III.- **EGRESOS**  
Fueron ejercidos recursos por \$35'719,080.60 – TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS

DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 60/100-, destinándose el 52.75% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.05% para Obra Pública, 19.42% para Otros Programas y Ramo 20 y 26.78% para las Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 31.97%.

IV.- RESULTADO DEL EJERCICIO 2005

Se obtuvo un Déficit por el orden de \$ 716,379.04 – (SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)- en virtud de que sus Ingresos fueron menores a sus Egresos.

V.- DEUDORES DIVERSOS

El municipio no presentó saldo en deudores diversos, lo cual refleja un adecuado manejo de este rubro.

VI.- ACTIVO FIJO

Las adquisiciones que incrementaron el patrimonio del municipio fueron por \$680,086.84 (SEICIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) de las que 87.68% se realizaron con recursos propios y 12.32% con recursos federales.

VII.- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$2'774,483.27 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) El municipio presentó aumento en sus pasivos del 87.50% en comparación al saldo del cierre del ejercicio anterior debido a las contrataciones de deuda pública con el Gobierno del Estado, que representaron un endeudamiento neto por \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.) sin autorización de la Legislatura del Estado.

- VIII.- **PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL**  
Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 y 170.
- IX.- **PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA**  
El monto autorizado para la Ejecución del Programa fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un alcance de revisión del 58.04%. De 12 obras programadas, se terminaron 6, quedaron en proceso 4 y 2 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.
- X.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'200,049.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, en 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.
- XI.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'679,329.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido en 36.38% para Obligaciones Financieras y 63.62% para Infraestructura Básica.
- XII.- Se revisaron recursos ejercidos al 100% del Programa 3X1 para migrantes, por un monto de

\$5'805,348.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). De 14 obras aprobadas en los programas de electrificación, alcantarillado, pavimentación y caminos rurales.

**XIII.- EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

**A).- INDICADORES FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.21 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.81 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 44 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.05% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 29% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B).- **INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Villa García cumplió en 81.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, en cumplimiento con los principios de Transparencia y Legalidad.

XIV.- El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 29 acciones; 15 preventivas y 14 correctivas.

**R E S U L T A N D O**

PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Acciones Correctivas</b>			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	3	3	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Órgano Interno de Control	6
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	15	8	7	Recomendación	7
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>11</b>	<b>15</b>		<b>15</b>

**SEGUNDO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:**

**ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-54-008, 05-54-011 y 05-54-024 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo sujeto a revisión por:**

- Contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin contar con autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación al ejercicio anterior.
- No presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su aprobación y no atender la recomendación realizada el año anterior.

## **CONSIDERACIONES**

PRIMERA.- Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, que los recursos invertidos, correspondan a una necesidad de gasto justificada y demandada socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública y sus movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la obra pública.

TERCERA.-En el caso del Municipio Villa García, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, el expediente de solventación y la guía de auditoría al desempeño, fueron valoradas por este Colegiado Dictaminador, considerando que fueron suficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

## **P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

PRIMERO.- Con base en los documentos de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, administración patrimonial y de deuda pública observada en el Municipio de Villa García, Zacatecas, se propone al Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no

considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

**Zacatecas, Zac., a veintisiete de octubre del año dos mil ocho.**

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**UBALDO ÁVILA ÁVILA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ    GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA**